



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**Nº 249** 2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **12 JUN 2015**

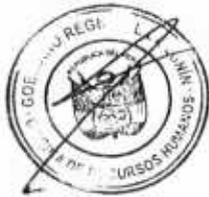
**EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.**

**VISTO:**

La Sentencia N° 033-2015, expediente 01170-2014-0-1501-JR-LA-01, recaída en la Resolución N° Tres de fecha 20 de enero del 2015, consentida con la Resolución N° Cinco del 20 de marzo del 2015, seguido por el demandante Auber Alfonso Salazar García ante el 2° Juzgado Transitorio Laboral en materia de declaración de nulidad total o parcial o ineficacia de actos administrativos, el Informe Técnico N° 102-2015 - ORAF-ORH, Reporte N° 129-2015-ORAF-OAF/CC y el Memorándum N° 697-2015-GRJ/GRPPAT.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo 276, señala que la asignación por cumplir 25 años de servicios se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales al cumplir 25 años de servicios, respaldado con la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del Tribunal del Servicio Civil, cuyo pronunciamiento constituye precedente administrativo de observancia obligatoria; sin embargo, la administración del Consejo Transitorio de Administración Regional Junín con la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 197-98-CTAR-JUNIN/GRA de fecha 20 de octubre de 1998 resuelve otorgarle la asignación de S/. 64.00 Nuevos Soles, bajo el criterio de la remuneración total permanente señalado en el literal a) del artículo 8° y en virtud del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, existiendo controversia jurídica que versa sobre la aplicación del concepto remuneración total permanente o remuneración total, posteriormente con arreglo de la Sentencia del Visto se dictamina otorgar el reintegro de la bonificación en base a la remuneración total mensual con el respectivo pago de intereses legales.



Que, el numeral 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala: "las Resoluciones Judiciales" deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, realizando los actos necesarios para su completa ejecución. A fin de no constituir vulnerabilidad de cosa juzgada a la Resolución Judicial con el Informe Técnico N° 102-2015-ORAF-ORH se recalcula la asignación en base a dos remuneraciones totales mensuales desprendiéndose la suma de S/. 864.24, por otro lado la Coordinación de Contabilidad con el Reporte N° 350-2015-ORAF-OAF/CC informa sobre los intereses laborales demandados ascendente a la suma de S/. 711.18, finalmente el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto con el Memorándum N° 697-2015-GRJ/GRPPAT que tiene como antecedente el Reporte N° 350-2015/GRJ/ORAF/ORH da parte de la disponibilidad presupuestal para el abono de la deuda;



Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011- 2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004 - 2015 - GR-JUNIN/PR.

1081479  
706154



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER,** a favor del servidor Auber Alfonso Salazar García la suma de S/. 864.24, por concepto de Beneficio de Asignación por cumplir 25 años de servicios, equivalente a dos Remuneraciones Totales Mensuales; y, por intereses legales demandados la suma de S/. 711.18

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR,** el egreso que origine la presente será con cargo a la cadena presupuestal siguiente:



Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Mnemónico	:	104
Función	:	03
Divisionaria Funcional	:	006
Específica del Gasto	:	2.5.5.1.1.1.
Monto	:	864.24
Interés Legal Demandado	:	711.18

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado, File Personal, Procuraduría Pública Regional, Oficina de Administración y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 12 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL